

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central: **430243**
 Secretaría de Gobierno: 430918
 Secretaría de Hacienda: 421004
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940
 Tránsito y Transporte: 431311
 Inspección Gral: 421499
 Oficina de Turismo: 424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967
 Corralón Municipal: **430886**
 Fax Gobierno: 432266
 Fax Hacienda: 421004
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**
 Dirección de Cultura 422910
 Recursos Humanos 423405
Fiscalía Administrativa Municipal 424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador: **430200**
TELEFONO JUZGADO DE FALTAS
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**
 Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 4 páginas

RESOLUCIONES
 Pág.2
 ORDENANZAS
 Pág.2-3

Las Malvinas son Argentinas



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
 Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI

Zapala, 05 de enero de 2023

EDICION N° 458

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARÍANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**

Secretaría de Servicios Públicos: **Ing. ASTUDILLO FIGUEROA, SILVIO ALEXIS**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO
BRUNILDA ANDREA CARO
NICOLAS JORGE CASTILLO
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO
DANIEL ALBERTO JULIÁN
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ
PATRICIA BRISTELA MELINAO
TERESA ANAHÍ NUÑEZ
LEANDRO DANIEL SIGNORILE
RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

Dra. LAURA PIZZIPAULO

Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN Nº 31 /2022**

VISTO: El vencimiento de los mandatos constitucionales y lo dispuesto por el Título II –Régimen Electoral – Parte V de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Carta Orgánica Municipal establece lo siguiente:

“Las elecciones municipales tendrán lugar como mínimo sesenta (60) días antes de la expiración de los mandatos.

No serán coincidentes, preferentemente, con las elecciones a cargos electivos provinciales o nacionales.

Se convocarán por el Poder Ejecutivo como mínimo noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones.”

Que asimismo el Poder Ejecutivo Provincial dispuso mediante el Decreto: Decto- 2023-2-E-NEU-GPN de fecha 03 de enero de 2023, la convocatoria a elecciones provinciales a realizarse el próximo 16 de abril de 2023 en toda la provincia;

Que sin perjuicio que la Carta Orgánica expresa que *“No serán coincidentes; (...) con la elecciones a cargos electivos provinciales o nacionales”* textualmente dice también (sic) *“preferentemente”* en mérito de lo cual no existe impedimento para que se realicen el mismo día si a criterio del DEM ello resulta procedente;

Que tratándose de un año en el que se estableció la fecha para los comicios por renovación de cargos electivos provinciales, este DEM entiende pertinente que los comicios para renovación de cargos electivos municipales también se realicen el mismo día a efectos de simplificar el cronograma de elecciones para los vecinos y electores de la ciudad;

Que;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Convócase al electorado de la Ciudad de Zapala a comicios por renovación de cargos electivos Municipales para el día 16 de Abril del año 2023, según el siguiente detalle: un (1) Intendente Municipal conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y once (11) concejales titulares y once (11) concejales suplentes, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y el Régimen Electoral vigente, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°) Convócase conforme lo estipula el artículo 298 segundo párrafo de la Carta Orgánica Municipal como electores extranjeros, a los mayores de dieciocho (18) años con una residencia de cinco años al tiempo de su inscripción, los cuales podrán emitir sufragio siempre que estén incluidos en el padrón electoral confeccionado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°) Refrende la presente la Secretaria de Gobierno, Modernización y Turismo, Tec. María Belén Aragón.

ARTICULO 4°) Remítase copia de la presente al Concejo Deliberante para su conocimiento y a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 5°) Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, archívese.

Fdo. Tec. María Belén Aragón - Secretaria de Gobierno Modernización y Turismo /

Fdo. Carlos D. Koopmann Irizar - Intendente Municipal

Zapala, 03 de enero de 2023

ORDENANZAS**ORDENANZA Nº972:**

ARTICULO 1°) Désígnese la Junta Electoral Municipal de Zapala, la que quedará conformada con los siguientes integrantes: Presidente: Doctora María Inés Zavala DNI Nº11.123.824, Vocal Titular: señor Julio Alberto Pichaud, DNI Nº10.680.163, Vocal Titular: Doctora Laura Pizzipaulo, DNI Nº24.954.072, Vocal Suplente: Doctora Karina Andrea Tisot, DNI Nº 22.731.146, de conformidad surge del Acta Nº 01/22, que

figura como Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°) La presente conformación tendrá vigencia por (cuatro) años según Artículo 34), de la Carta Orgánica Municipal (COM), a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3°) Ratifíquese en el cargo como secretario adhoc al Sr. Marcelo Gustavo Baldi, D.N.I. Nº 23.423.465.

Decreto Nº 405/22 Fecha: 14/12/2022

ORDENANZA Nº 1033**VISTO:**

La Nota Nº 815/22, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la invasión de la Av. Del Trabajador en su intersección con calle 12 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la confección del Plano de Mensura Particular con División del Remanente de la Quinta 11° de la zona de Chacras y Quintas del ensanche fiscal Zapala, Expediente 231 8-4751 791 registrado en fecha 23 de julio de 1992, se detectan construcciones en los Lotes A y Ñ que invaden el espacio público, parte de la Av. Del Trabajador y calle 12 de Octubre.

Que posterior al registro del plano de mensura se intensificaron las invasiones al espacio público por parte de los frentistas en ambas calles. Que el propietario del lote A de la Quinta 11° la ha tramitado el plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria con el propósito de regularizar las ocupaciones existentes. Que a efectos de corregir límites, conforme a hechos existentes y posterior perfeccionamiento dominal es conveniente arbitrar los medios administrativos que permitan operar con los inmuebles creados y a crearse para futuros planos de

Que del análisis técnico realizado sobre las invasiones surge que el ancho y superficie de parte de las calles a desafectar no entorpecerían la funcionalidad de ambas, las de comunicación, y cumplen con las reglamentaciones vigentes.

Que para registrar el Plano de Mensura de Unificación y Redistribución conforme a hechos existentes, lo cual permitirá conocer

la superficie a anexar a cada lote afectado, deberá mediar previamente la desafectación de las calles mencionadas.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1) Autorícese a la Desafectación del uso público municipal una superficie aproximada de 1.404.33 m² de parte de la Av. Del Trabajador, desde su intersección con calle 12 de Octubre, y paralela a los Lotes y N de la Quinta 11, y una superficie aproximada de trescientos cincuenta y tres con treinta y ocho metros cuadrados (353.38m²), de la calle 12 de Octubre desde su intersección con Av. Del Trabajador y hasta su intersección con calle Áureo Arellano, de acuerdo a croquis como Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2) Aféctese las superficies desafectadas al dominio privado autorizando al Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de mensura y notariales que correspondieren para el perfeccionamiento parcelario.

ARTÍCULO 3) La fracción de tierra desafectada de la Av. Del Trabajador será subdividida y los lotes que surjan serán unificados a los lotes A. Ñ y N y la fracción de tierra desafectada de la calle 12 de Octubre será subdividida y los lotes que surjan serán unificados a los lotes A, B, C, D, E, F y G, todos de la Quinta 11a, conforme resulte de los planos de mensura debidamente registrados.

ARTÍCULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y partes interesadas, a sus efectos.

Zapala, 27/12/2022

Leandro Daniel Signorile

Secretario /

Víctor José Chavez

Presidente